

El Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Plasencia esta penetrado de que las Cortes publican los informes y proyectos con antelación á sus deliberaciones, para que vistos por los Pueblos, manifiesten su dictamen, á fin de que aquellas sean, como deben ser, la expresion del voto general de la Nacion. Correspondiendo el mismo Ayuntamiento á la intencion del augusto Congreso, ha visto el publicado sobre la division del territorio español, y no puede menos de reclamar la reforma del que establece la Capital de la Extremadura alta en Cáceres, postergando á Plasencia; por ser contrario á los verdaderos intereses de los Pueblos, y opuesto á los mismos principios ó bases adoptadas por la Comision.

Dice la Comision en las paginas 17, 18 y 19, que las tres bases principales que ha tenido presente para la designacion de las Provincias són, la poblacion, la extension del terreno, y su Topografia: la primera se dirige al número de almas de que debe constar á lo sumo la Provincia; la segunda á la extension ó superficie del terreno que se designe, y la tercera á la Topografia ó circunstancias locales del pais: las dos últimas caminan directamente, como lo dice la Comision, á proporcionar la Capital en donde la incomodidad de los pueblos seamenos y la actividad del Gobierno sea mas expedita para la comunicacion. No solo esto ha tenido presente la Comision á en su sabio informe, sino que para el establecimiento de las nuevas, tiene consideracion al acceso facil de los caminos, á la uniformidad de costumbres, á la industria, á la abundancia de edificios para las Oficinas, á la comodidad y menos dispendios para los que tienen que ocurrir á ellas, á la residencia de Silla Episcopal y al centro de la mayor poblacion y movimiento industrial.

Si baxo estas bases se considera la situacion de Cáceres y Plasencia, ¿que diferencia no se encuentra entre las dos! Vamos á hacerla sensible.

Cáceres se halla en un extremo, y casi el ultimo Pueblo que divide la Provincia de Extremadura alta de la baxa. Plasencia notoriamente es mas central; cuenta con 175 Pueblos que la rodean á la distancia de 14 leguas; y de estos los 49 cinco el que mas, los 32 siete, y los 46 diez, como lo manifiesta el plan que acompaña, sin contar con la parte de las Urdes segregada por la Comision científica contra lo mismo que dice pag. 19 lin. 4.^a, siendo una deformidad haberlas separado de la Extremadura; y si Cáceres cuenta con 103 Pueblos á la distancia de las catorce leguas, 38 á la de diez, 27 á la de siete, 16 y 22 á la de cinco; es seguro que estos por la misma colocacion de Cáceres deben estar, como lo estan, á los costados, y muy pocos al frente; sucediendo otro tanto con los demas comprendidos en la Provincia de la Extremadura alta, é incluso en el expresado plan, que manifiesta la enorme diferencia de distancias que hay de los Pueblos á Plasencia y á Cáceres; y si muchos de los inmediatos á este, y aun hasta él mismo, se agregasen á Merida, designada por Capital de la Extremadura baxa, la division seria mas conforme á las bases propuestas por la Comision.

¿Qual de los dos Pueblos goza de menos tropiezos para la comunicacion de los demas con la capital, que se elija, y cual esta mas próximo y expedito para la del Reyno? Es muy claro. Plasencia esta mas inmediato á la Corte ocho ó nueve leguas, sin tener la gran barrera del Tajo, que le impida la comunicacion en sus grandes avenidas, como sucedió en el año próximo pasado, en que por espacio de quince dias estuvo interceptado el paso. De los Pueblos de que debe componerse la Provincia, los 1139 estan á la derecha del Tajo y 74 á la izquierda: ¿sera justo y consiguiente á las ba-

ses propuestas por la Comisión preferir 74 á 139 Pueblos, cuando es seguro que la población de aquellos es superior? El Ayuntamiento se abstiene de hacer comparaciones, que podrian parecer odiosas, sobre el caracter y costumbres de los habitantes de una y otra parte del Tajo, y solo se contenta con asegurar, que los de la derecha estan continua y constantemente aplicados en todas las estaciones del año á los diferentes trabajos que exige la diversidad de productos é industria con el beneficio del agua que disfrutan.

¿Qual de las dos Poblaciones es mas abundante en edificios, en comestibles y bebidas de todas clases, en aguas, en Posadas, y cual proporciona mas ventajas y menos gastos al Forastero? Es muy facil demostrarlo. Cáceres solo puede contar con dos edificios publicos, que son el Colegio de ex-Jesuitas y Convento suprimido de Santo Domingo; Plasencia tiene un Colegio de ex-Jesuitas capaz de admitir comodamente todas las oficinas de una Capital de segunda y tercera clase; el Convento suprimido de los Observantes Descalzos de S. Francisco, el Colegio de S. Fabian donde puede trasladarse el Hospicio que en el dia ocupa el de los ex-Jesuitas, y un Hospital General que por su grandeza en fabrica es susceptible de quanto se quiera, trasladando este al llamado de las Llagas extra-muros de la ciudad, aunque solo á veinte pasos de distancia de ella; ademas tiene otros dos edificios grandes y capaces para cuarteles ó para lo que se les quiera destinar, siendo de esperar que muy en breve quedará desocupado el Convento de S. Francisco-Calzado; y tiene hace muchos años Imprenta. Cáceres y Pueblos que le rodean, solo son abundantes de trigo y pastos; cuando Plasencia ademas de tener estos artículos, disfruta por si sola y de los Pueblos que la rodean de la Vera y Valle, situados á 3, 4 y 5 leguas de ella, de todo genero de frutas, vinos exquisitos, bebidas, caza, pesca, leña y una ribera de huertas sobre vega espaciosa bañada por el rio Jerte, que produce toda clase de legumbres. Cáceres, si quiere frutas, vinos, lino, garbanzos, patatas y otra multitud de artículos, tiene que surtirse de Plasencia, su Vera y Valle. La plaza de esta está provista todo el dia de continuo por medio de mas de treinta Regatoneras de todo genero de comestibles; la Plaza de Cáceres solo esta surtida escasamente hasta las ocho de la mañana. En Cáceres hay dos fuentes, y solo una de ellas sirve al surtido del Publico, penosa para el transporte del agua, cuando en Plasencia sobre estar bañada del rio Jerte y tener cinco fuentes perennes al rededor del Pueblo, tiene una famosa Cañeria que surte diez y ocho fuentes publicas, y doce particulares que tambien sirven al Publico. En Cáceres hay tres Posadas que ademas de no ser nada comodas son tan caras como las Fondas de la Corte; Plasencia tiene doce, muy equitativas en comparacion de las de Cáceres. Plasencia y su tierra es abundantisima de maderas de pino y castaño, roble y encina, cuando Cáceres carece absolutamente de las tres primeras y escasea de la ultima, teniendo que surtirse de los pinares del Tietar (tierra de Plasencia) y de otras partes distantes. Plasencia esta situada en la carrera de comunicacion de las Castillas y Extremadura, cuya circunstancia hace que su plaza sea un mercado continuo de granos y pescados que baxan de los puertos del norte de la peninsula; posicion muy conforme á lo que la Comisión dice pag. 26 lin. 8; Cáceres carece de esta ventaja: deduciendose de todo que Plasencia por todos conceptos proporciona mas abundancia en los comestibles que Cáceres, resultando de esta la disminucion de los precios.

Por otra parte las circunstancias particulares de los dos Pueblos favorecen tambien al de Plasencia. Este disfruta de la cualidad de ser cabeza de un obispado dilatadísimo, con Seminario Conciliar y distante solo ocho leguas de la de Coria, que esta á la derecha del Tajo, Capital de su Regimiento Provincial, y de una de las Provincias del ramo del Crédito Público señalada por las Cortes anteriores, y cabeza de Corregimiento y Administracion principal de Partido; causas que entre otras han impedido á la

... ..

Comision á elegir por Capitales á Almeria, Chinchilla, Santander, Tarra-
gona y Zamora.

La razon que ha movido á la Comision para inclinarse á dar la capita-
lidad á Cáceres es la de hallarse alli establecida la Audiencia, motivo que
debia haberla retraido, si hubiese tenido presente que el obgeto ó causa de
haberla fixado alli fué por estar en el centro de la Provincia que se divide
ahora, quedando por lo mismo en un extremo, razon por la que la Comi-
sion prefiere á Huelva sobre Ayamonte.

Este Ayuntamiento esta firmemente persuadido que si los encargados en
la division hubiesen tenido un exácto conocimiento de la situacion Topo-
gráfica de la Extremadura alta y de las demas cualidades y circunstancias
que van indicadas, y se hallan comprobadas por cuantos Geografos han es-
crito en la materia, nunca hubieran preferido á Cáceres sobre Plasencia para
fixar la capital. Por estas consideraciones que son tan conocidas, como lo
será el descontento general que cause la aprobacion del dictamen de la Co-
mision, el Ayuntamiento

Suplica á las Cortes se dignen fixar su atencion en ellas, y dar la preferencia que
merece Plasencia sobre Cáceres para capital de la Extremadura alta; como lo
espera de su imparcial justificacion. Plasencia 22 de Septiembre de 1821.

*Antonio Alonso
Varona.*
Alcalde 1.º

*Alonso Sanchez
Herrero.*
Alcalde 2.º

*Agustin Gomez
Blasco.*
Regidor.

*Francisco Lancho de la
Plata.*
Regidor.

*Manuel Garcia
Monge.*
Regidor.

*Antonio Bernave
Castelló.*
Regidor.

*José Frances
Amador.*
Regidor.

*Manuel Moreno
Gamonal.*
Regidor.

*Juan Fernandez
Muñoz.*
Regidor.

Bernardo Nuñez.
Regidor.

*Baltasar Sanchez
Sañudo.*
Procurador.

*Tomas Salinas
Villalobos.*
Procurador.

Plasencia, año de la fecha, por José Cordero.

Comision á elegir por Capitanes á Almirante, Chinichilla, Santander, Tarragona y Zamora. La razon que ha movido á la Comision para inclinarse á dar la capitania de Cáceres es la de hallarse allí establecida la Audiencia, motivo que debía haberla tentado, si habiera tenido presente que el objeto de esta de haberla fijado allí habia sido en el centro de la Provincia que se divide ahora, quedando por lo mismo en un extremo, razon por la que la Comision prefirió á Huelva sobre Ayamonte, y por lo mismo se acordó que en este Ayuntamiento era convenientemente persuadido que si las encargas en la division judicial tenida en esta, conocimiento de la situacion Topografica de la Extremadura alta y de las demas utilidades y circunstancias que van indicadas, y se hallan comprobadas por ciertos Geografos han existido en la materia, nunca hubieran preferido á Cáceres sobre Plasencia para fijar la capital. Por estas consideraciones que son tan conocidas, como lo será el descontento general que causa la aprobacion del dictamen de la Comision el Ayuntamiento de Plasencia se dignen fijar su atencion en ellas, y dar la preferencia que merece Plasencia sobre Cáceres para capital de la Extremadura alta; como lo espera de su imparcial justificacion. Plasencia 22 de Septiembre de 1821.

Alcalde de Plasencia. Antonio Almona. Regidor. Agustin Gomez Blanco. Regidor. Almona Sanchez. Regidor.

Regidor. Francisco Lancha de la Plata. Regidor. Manuel Garcia Mengo. Regidor. Antonio Barrio Canella. Regidor.

Regidor. Jose Frances Amador. Regidor. Manuel Moreno. Canonial. Regidor. Juan Fernandez. Mañes. Regidor.

Regidor. Bernardo Naves. Regidor. Baltasar Sanchez. Sañudo. Procurador. Tomas Salinas Villalobos. Procurador.

Plasencia, año de la fecha, por José Cordero.